



Irīdia_



sir[a]



ESPAÑA: VIOLACIONES AL DERECHOS A LA VIDA, USO ILEGITIMO DE LA FUERZA Y LA EXPULSIÓN VIOLENTA, SUMARIA Y COLECTIVA EN EL PUESTO FRONTERIZO DE BARRIO CHINO, EN MELILLA, EL 24 DE JUNIO DE 2022

INFORME PARA EL COMITE CONTRA LA TORTURA DE LA
ONU

77º PERIODO DE SESIONES, 10 - 28 JUL 2023

1. Introducción

Amnistía Internacional, Irídia, SIR[A], Mundo en Movimiento, la APDHA, Solidary Wheels, el Institut de Drets Humans de Catalunya, SOS Racismo Madrid someten este informe con antelación al examen del séptimo informe sobre las medidas para dar efecto a la Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes. Este informe se enfoca exclusivamente en los hechos ocurridos en el puesto fronterizo de Barrio Chino entre la ciudad española de Melilla y Marruecos en junio 2022.

2. Información de contexto

Este informe recoge los eventos ocurridos en la mañana del 24 de junio de 2022, donde tras la actuación por parte de las fuerzas de seguridad españolas y marroquíes, fallecieron al menos 37 personas, y se habrían causado lesiones de diversa entidad a muchas más. Aquel día las fuerzas de seguridad españolas devolvieron de manera sumaria y contraria a estándares internacionales de derechos humanos a al menos 470 personas. Sigue sin conocerse el paradero de al menos 77 personas en territorio marroquí, sin que hasta la fecha las familias hayan podido obtener ningún tipo de información.

Según la información aportada por la organización AMDH,¹ algunas familias de las personas supervivientes o desaparecidas han dado testimonio de que se les ha negado el visado a Marruecos para ir a reconocer los cuerpos depositados en la morgue. Tres familias que buscaban a sus seres queridos lograron desplazarse a Marruecos, una desde Noruega y dos desde Reino Unido, con el objetivo de reconocer los cuerpos de sus familiares. Sin embargo, las autoridades marroquíes no permitieron el reconocimiento de los mismos, sino que les mostraron fotos de 23 cuerpos depositados en la morgue. Tan solo una familia de las tres reconoció entre las fotografías el cuerpo de su familiar. Las autoridades marroquíes, tampoco en esta ocasión, permitieron a la familia ver el cuerpo ni tampoco recibir el informe de la autopsia.² Melilla tiene una frontera terrestre física de 11,2 kilómetros con Marruecos. Todo el perímetro fronterizo está separado del territorio marroquí por tres vallas que han sido modificadas por las autoridades españolas en varias ocasiones. Dos de ellas tienen una altura aproximada de 6 metros, y la tercera, situada entre esas dos, es ligeramente más baja. También hay otras fortificaciones a lo largo de la frontera, entre ellas un entramado de concertinas a ras de suelo y un profundo foso en el lado que da acceso al territorio marroquí. Además, toda la frontera cuenta con un sistema de videovigilancia (que incluye cámaras de infrarrojos) conectado al Centro de Control de la Comandancia de la Guardia Civil.

Junto al paso fronterizo de Beni Enzar, único paso fronterizo internacional reconocido, en el perímetro fronterizo hay además otros tres pasos más—Barrio Chino, Farhana y Mari-Guari—, que sólo pueden ser utilizados por la población local que reside oficialmente en la provincia marroquí de Nador y en Melilla.

¹ Información actualizada telefónicamente por parte de la organización Irídia en colaboración con la AMDH, el viernes 26 de mayo de 2023

² Entrevista telefónica de Irídia con representante de la AMDH el 25 de mayo de 2023

La información disponible a través del catastro y del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), indica que la totalidad de la instalación del paso fronterizo peatonal de Barrio Chino está dentro de las fronteras del territorio español. El 24 de junio de 2022, este paso se encontraba oficialmente cerrado como respuesta a la pandemia de COVID-19.

Desde 1998, las autoridades españolas, siguiendo la tendencia de políticas cada vez más nocivas y hostiles en las fronteras de Europa, han adoptado un enfoque cada vez más militarizado de la frontera, que continúa hasta el presente. Así, han fortificado aún más la frontera mediante la construcción de un doble vallado a la que en 2005 se añadió una tercera en el interior además de otros elementos como sirgas y cuchillas cortantes que en años sucesivos han sido reemplazadas por otros elementos disuasorios como por ejemplo los peines invertidos en la valla exterior.

Los perímetros de vallas que rodean las ciudades de Melilla y Ceuta están reconocidos internacionalmente como fronteras terrestres de la Unión Europea (UE) en el continente africano y, por tanto, están sujetos a la legislación de la UE, incluido el acervo de la UE en materia de asilo, que es el sistema de normas que protegen y regulan el derecho de asilo en los Estados miembros de la UE.

Racismo estructural en el control migratorio y de fronteras

Es importante tener en consideración que el contexto de riesgo y abusos que las personas negras padecen en el perímetro fronterizo y en las ciudades de Ceuta y Melilla no es un hecho aislado, y que las violaciones de derechos humanos tienen su origen en la discriminación y el racismo.

Varios titulares del mandato de Relator Especial sobre la Tortura han determinado que las personas migrantes y solicitantes de asilo corren un riesgo mayor de sufrir tortura. El relator especial de la ONU sobre la tortura ha afirmado que la causa principal de las violaciones de derechos humanos que sufren las personas migrantes, entre ellas la tortura, es “la creciente tendencia de los Estados a basar sus políticas y prácticas migratorias oficiales en la disuasión, la penalización y la discriminación más que en la protección, los derechos humanos y la no discriminación.”³ La Alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha reconocido a este respecto: “[s]e entiende por racismo sistémico contra los africanos y los afrodescendientes —también en lo que respecta al racismo estructural e institucional— el funcionamiento de un sistema complejo e interrelacionado de leyes, políticas, prácticas y actitudes en las instituciones del Estado, el sector privado y las estructuras sociales que, combinadas, dan lugar a una discriminación, distinción, exclusión, restricción o preferencia, directa o indirecta, intencionada o no, de hecho o de derecho, por motivos de raza, color, ascendencia u

³ Al examinar la tortura y los malos tratos relacionados con la migración, el Relator Especial también ha afirmado que las leyes, políticas y prácticas concretas que exponen a las personas migrantes a tortura u otros malos tratos son ilícitas, independientemente de quién sea directamente responsable de los actos de tortura o malos tratos en cuestión, incluyendo los casos en que las violaciones de derechos humanos fueron obra de actores privados y el Estado no protegió a las personas migrantes. Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, 23 de noviembre de 2018, documento NU: A/RHC/37/50, pag. 19

origen nacional o étnico. Con frecuencia, el racismo sistémico se manifiesta en forma de estereotipos raciales, prejuicios y sesgos generalizados, y tiene sus raíces en las historias y legados de la esclavitud, la trata transatlántica de esclavos africanos y el colonialismo”.⁴

3. Violaciones al derecho a la vida, uso ilegítimo de la fuerza por parte de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado que podría suponer tortura y otros tratos crueles e inhumanos. (artículos 1, 2, 10 y 16)

En la mañana del viernes 24 de junio, entre 1.500 y 2.000 personas refugiadas y migrantes, en su mayoría sudanesas, intentaron cruzar la frontera entre Marruecos y Melilla. Para impedir su paso por el puesto fronterizo de Barrio Chino, las autoridades marroquíes y españolas cometieron crímenes de derecho internacional.⁵

Según informes,⁶ las personas que intentaron acceder a través del puesto fronterizo de Barrio Chino procedían de los bosques en los alrededores de la ciudad marroquí de Nador, donde durante semanas habían sido asediadas por las fuerzas de seguridad marroquíes, impidiéndoles el acceso a las fuentes de agua además de comprar alimentos en las poblaciones cercanas. Por ejemplo, la organización no gubernamental marroquí AMDH tuvo constancia de 31 ataques por parte de las fuerzas de seguridad marroquíes contra las personas migrantes en los 84 días previos al 24 de junio.⁷ Un representante de la Asociación de Ayuda a Migrantes en Situaciones Vulnerables (AMSVO) ha denunciado que la policía y las fuerzas de seguridad marroquíes asaltan y queman sistemáticamente los campamentos y detienen a las personas que se arriesgan a salir de los bosques y entrar en poblaciones cercanas para comprar alimentos.⁸

Según la organización marroquí AMDH y los supervivientes consultados por las organizaciones de derechos humanos, aquella mañana de 24 de junio las autoridades marroquíes no intentaron detener su avance hacia la frontera, ni siquiera cuando pasaron directamente por delante de un cuartel de las fuerzas auxiliares. Cuando llegaron al puesto fronterizo de Barrio Chino alrededor de las ocho de la mañana, les esperaban más de 100 miembros de las fuerzas de fronteras marroquíes, provistas de gran cantidad de material antidisturbios, incluyendo balas de goma y gases lacrimógenos.

⁴ Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos. Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los africanos y los afrodescendientes frente al uso excesivo de la fuerza y otras violaciones de los derechos humanos por agentes del orden, 1 de junio de 2021, doc. ONU: A/HRC/47/53, párr. 9.

⁵ Amnistía Internacional, *‘Lo golpearon en la cabeza para comprobar si estaba muerto’. Pruebas de crímenes de derecho internacional cometidos por España y Marruecos en la frontera de Melilla*, (AI Index MDE 20/6249/2022), 13 diciembre, 2022, Idioma original inglés.

⁶ AMDH Nador, La tragedia au poste frontalier de Barrio Chino: Un crime ignoble des politiques migratoires européennes espagnoles et marocaines, 20 Julio 2020; Amnistía Internacional: “Lo golpearon en la cabeza para comprobar si estaba muerto” Pruebas de crímenes de Derecho Internacional cometidos por España y Marruecos en la Frontera de Melilla, Diciembre 2022 ; Irídia-Novact: Vulneración de derechos humanos en la Frontera Sur del Estado español 2021-2022, Racismo institucional, fronteras y política migratoria, mayo 2023.

⁷ AMDH Nador, La tragedia au poste frontalier de Barrio Chino: Un crime ignoble des politiques migratoires européennes espagnoles et marocaines, 20 Julio 2020

⁸ Entrevista de Amnistía Internacional con un representante de la AMSVO, 4 de julio de 2022, Túnez

Por su parte, las fuerzas de seguridad españolas, tras ser alertadas a las seis y cuarto de la mañana, desplegaron en la zona en un primer momento a 63 miembros de la Guardia Civil, que con posterioridad fue complementado por 18 efectivos más de este mismo cuerpo policial y por 24 agentes de la Policía Nacional, con un total de 121 agentes.⁹

Una vez en las inmediaciones del puesto fronterizo de Barrio Chino, las fuerzas de seguridad españolas y marroquíes intentaron dispersarles con violencia, utilizando gran cantidad de material antidisturbios y armas menos letales, como gas lacrimógeno, porras, balas y pelotas de goma. Un grupo de personas consiguió acceder al puesto fronterizo entrando a un primer patio rectangular de unos 1350 metros cuadrados, desde allí algunos de ellos intentaron forzar unas puertas que daban acceso a un patio más pequeño con unos tornos que dan lugar a un sistema de pasillos largos y estrechos, que dan acceso a la ciudad de Melilla. Según se recoge el informe de la Fiscalía General del Estado, en el primer patio se congregaron alrededor de unas 700 a 800 personas.¹⁰

A pesar de encontrarse en un recinto del que no podían salir, de acuerdo con los relatos de testigos presenciales,¹¹ durante dos horas las fuerzas de seguridad españolas y marroquíes dispararon contra ellos gran cantidad de balas y pelotas de goma, lanzando gran cantidad de botes de humo que les impedían respirar, contrariando patrones internacionales.¹² El peligro aumentó cuando comenzaron a caer personas desde lo alto de los obstáculos a los que se habían subido, ya fuera por la dificultad para respirar debido al gas lacrimógeno, por la fuerza de los impactos de piedras, o por la presión de intentar cruzar la frontera rápidamente y escapar de los ataques.

Por lo que respecta a las fuerzas de seguridad españolas, la Fiscalía General del Estado recoge en sus diligencias de investigación que por parte de estas se utilizaron 270 salvas, 28 ATF (artefacto triple fumígeno), 86 ATL (artefacto triple lacrimógeno), 65 bolas de goma, 41 aerosoles RSG (espray de defensa personal de 700 ml) y 12 aerosoles MK 46 (espray policial antidisturbios).¹³

Unas 400 personas quedaron atrapadas en este primer patio anteriormente descrito. Sobre las 10.30 de la mañana, las fuerzas de seguridad marroquíes entraron en el recinto y comenzaron a golpear a la gente con porras, a propinarles patadas y a arrojarles piedras, incluso a quienes ya estaban en el suelo y heridos. Los agentes de policía marroquíes arrojaron a unas personas sobre otras, sin importar si estaban vivas, heridas o muertas. Personas tendidas en el suelo a las que agentes de policía empujaron y golpearon con las porras. En un vídeo se ve claramente a un agente marroquí golpear a

⁹ Fiscalía General del Estado, Unidad de Extranjería: Diligencias de Investigación nº 1/2022, págs. 10 y 11

¹⁰ Fiscalía General del Estado, Unidad de Extranjería: Diligencias de Investigación nº 1/2022, pág. 11

¹¹ Amnistía Internacional: "Lo golpearon en la cabeza para comprobar si estaba muerto" Crímenes de derecho internacional cometidos por España y Marruecos en la frontera de Melilla", pág. 32

¹² Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Derechos Humanos, "Orientaciones de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos sobre el empleo de armas menos letales en el mantenimiento del orden", 01 junio 2020, disponible en <https://www.ohchr.org/es/publications/united-nations-human-rights-guidance-less-lethal-weapons-law-enforcement#:~:text=El%20prop%C3%B3sito%20de%20estas%20Orientaciones%20es%20proporcionar%20orientaci%C3%B3n,las%20armas%20menos%20letales%20y%20el%20equipo%20conexo>

¹³ Fiscalía General del Estado, Unidad de Extranjería: Diligencias de Investigación nº 1/2022, pág. 29

una persona que está tendida en el suelo, videos que han sido verificados por organizaciones como Amnistía Internacional o Lighthouse Reports.¹⁴

Por otro lado, las personas que seguían encaramadas en las vallas fueron atacadas específicamente con piedras y golpeadas con porras en la espalda y los pies por miembros de la policía española. Esto provocó la caída de muchas, que luego fueron conducidas en grupo, mediante cargas con porras, a una zona de concentración de unos 200 m² delimitada y controlada por las autoridades españolas, impidiendo que estas personas pudieran adentrarse en la ciudad de Melilla. Nueve personas dijeron a Amnistía Internacional¹⁵ que los agentes españoles siguieron golpeando a las personas allí retenidas incluso después de tenerlas controladas y de que no supusieran amenaza alguna, y también mientras las entregaban a las fuerzas marroquíes. Las fuerzas de seguridad españolas en Melilla emplearon la fuerza de forma ilegítima, en ocasiones con intención o efectos punitivos, y usaron indebidamente diversas armas menos letales a su disposición como pelotas de goma disparadas en dirección al recinto de Barrio Chino y contra las personas que estaban en las vallas, botes de humo y gas lacrimógeno. Los agentes de seguridad españoles usaron de forma reiterada pulverizadores de pimienta a corta distancia para impedir la entrada en Melilla de personas que estaban atrapadas y eran atacadas por las autoridades marroquíes y españolas dentro del recinto de Barrio Chino, y que también dispararon repetidamente gas lacrimógeno en dirección al espacio cerrado de Barrio Chino durante un periodo de dos horas, cuando sabían o deberían haber sabido que el gas afectaría a las personas que estaban atrapadas allí sin posibilidad alguna de escapar.

Un solicitante de asilo procedente de Chad señaló haber sido interceptado por la Guardia Civil española estando visiblemente herido en un pie. Esta persona relató cómo, una vez atravesó las vallas, la Guardia Civil lo retuvo y le ató las manos en la espalda con bridas de plástico. Una vez embridado lo tiró boca abajo donde permaneció durante aproximadamente unos 20 minutos junto con otras personas en la misma situación. Según su testimonio, junto a él, había aproximadamente unas 27 personas embridadas con las manos en la espalda y en la misma posición en el suelo. Él mismo pudo ver personas visiblemente heridas en la cabeza entre quienes se encontraban inmovilizados y tirados en el suelo embridados.¹⁶

Un segundo superviviente sudanés, solicitante de asilo, relató que la Guardia Civil lo roció con gas pimienta, a pesar de estar visiblemente herido en la cabeza por causa de las fuerzas marroquíes. El espray que le rociaron le causó serias dificultades de visión, lo que se sumó al efecto de los gases lacrimógenos que le impedían respirar correctamente. Este superviviente también presenció cómo tres personas habían sido interceptadas y

¹⁴ Videos “¿Qué sucedió en la frontera de Melilla? El paso a paso de la tragedia/España/El País (elpais.com); <https://www.lighthousereports.com/investigation/reconstructing-the-melilla-massacre/>

¹⁵ Amnistía Internacional: Lo golpearon en la cabeza para comprobar si estaba muerto” Crímenes de derecho internacional cometidos por España y Marruecos en la frontera de Melilla”, pág. 36

¹⁶ Entrevista presencial realizada por la organización Irídia en Barcelona, 2 de mayo de 2023

embridadas con las manos en la espalda y boca abajo en el suelo por parte de la Guardia civil.¹⁷

Un tercer hombre de nacionalidad sudanesa, también solicitante de asilo indicó que la Guardia civil decía a los heridos que serían atendidos por la Cruz Roja, mientras éstos debían permanecer embridados con las manos en la espalda, para después proceder a devolverlos a Marruecos.¹⁸

Los métodos utilizados por la policía española y marroquí contribuyeron a la muerte de al menos 37 personas, causando lesiones de diversa entidad a muchas más. Además de utilizar la fuerza de manera ilegítima, ni la policía marroquí ni la española garantizaron posteriormente la prestación de asistencia médica de emergencia a las personas heridas. La atención no fue rápida e incluso se denegó provocando mayor dolor y sufrimiento y aumentando el riesgo de muerte. Las autoridades marroquíes no desplazaron ambulancias al lugar hasta dos horas después de haber ocurrido los sucesos, y la única ambulancia de la organización Cruz Roja que fue llamada para acudir al lugar no fue requerida para atender a ninguna persona migrante.¹⁹ En una entrevista realizada por la organización Irídia con un representante de la Cruz Roja en Melilla, este constató que existe un protocolo de actuación, acordado entre la entidad y el Ministerio del Interior, para atender posibles personas heridas en caso de una entrada irregular. Asimismo, confirmó que, a pesar de que Cruz Roja se desplazó hasta la zona cercana al Barrio Chino, nunca recibió la orden de la Guardia Civil para actuar.

Tampoco hubo ningún llamamiento a la sanidad pública para atender a los posibles heridos una vez concluida la operación policial. Todas estas actuaciones revelan el incumplimiento tanto de España como de Marruecos de proteger el derecho a la vida.

Además de los testimonios de personas supervivientes, hay considerables evidencias médicas del trato abusivo dispensado por agentes marroquíes y españoles a las personas refugiadas y migrantes aquel 24 de junio. De las 134 personas que consiguieron entrar en territorio español y llegar por sus propios medios al Centro de Estancia Temporal de Migrantes (CETI), 57 necesitaron asistencia médica. Nueve personas fueron derivadas al hospital. Dos de las personas derivadas para recibir tratamiento hospitalario presentaban lesiones causadas por balas de goma. La doctora del CETI confirmó que muchas personas fueron tratadas de lesiones oculares causadas por el gas lacrimógeno.²⁰

El Hospital Comarcal de Melilla confirmó que, tras el incidente del 24 de junio en Barrio Chino, 11 personas fueron tratadas en el hospital por diversas lesiones, y una tuvo que ser trasladada a un hospital de Málaga para someterse a cirugía por una fractura de mandíbula.²¹

¹⁷ Entrevista presencial realizada por la organización Irídia en Barcelona, 2 de mayo de 2023

¹⁸ Entrevista presencial realizada por la organización Irídia en Barcelona, 2 de mayo de 2023

¹⁹ Amnistía Internacional, *‘Lo golpearon en la cabeza para comprobar si estaba muerto’. Pruebas de crímenes de derecho internacional cometidos por España y Marruecos en la frontera de Melilla*, (AI Índex MDE 20/6249/2022), 13 diciembre, 2022, Idioma original inglés.

²⁰ *‘Lo golpearon en la cabeza para comprobar si estaba muerto’*. Antes citado.

²¹ Correo electrónico remitido a Amnistía Internacional el 21 de julio de 2022

En su informe preliminar, el Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH) marroquí reprochó a España la reticencia o indecisión de las autoridades españolas a la hora de proporcionar a las personas la ayuda y la asistencia médica que necesitaban tras la estampida y la enorme aglomeración de migrantes ante las puertas de torniquetes. La CNDH consideró que esto también pudo contribuir a aumentar el número de personas fallecidas y heridas.²² La AMDH también señaló en su informe que las autoridades españolas no habían prestado ayuda alguna a las personas heridas en el puesto fronterizo de Barrio Chino.²³

Igualmente, deben tenerse en consideración los múltiples elementos de carácter psicológico que suponen un ataque reiterado a la dignidad; humillaciones (por las condiciones de retención), amenazas, ser testigo de muerte o tortura de otras personas, ausencia de asistencia sanitaria y psicológica, impedimentos para la comunicación con familiares, la inacción institucional en el momento de los hechos, la reiteración en negación de responsabilidad institucional y las barreras burocráticas para el ejercicio de derechos. A falta de una documentación forense que no se ha permitido hacer, más que previsiblemente las personas han experimentado un sufrimiento físico y psicológico muy severo.²⁴

El intento de entrada del 24 de junio vino precedido por un intento de entrada similar los días 2 y 3 de marzo de 2022 en los que también se identificó un uso ilegítimo, desproporcionado y anti reglamentario de la fuerza por parte de la Guardia Civil. A raíz de estos hechos, Irídia interpuso una querrela por el caso de un joven maliense que en el momento de la entrada era menor de edad, solicitante de asilo, que sufrió lesiones irreversibles en un ojo por un golpe con la defensa policial por parte de un agente de la Guardia Civil.²⁵

Recomendación a las autoridades españolas:

- Tomar todas las medidas adecuadas para garantizar que todas las fuerzas de seguridad cumplen los Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, incluso en lo relativo a armas menos letales como el gas lacrimógeno.
- Prohibir material antidisturbios cuyo uso sea incontrolable y, por tanto, pueda constituir un crimen de tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, como las balas de goma.

²² CNDH, Incident tragique devant le point de passage entre Nador et Melilia. Rapport préliminaire de la mission d'information mandatée par le Conseil national des droits de l'Homme - Conclusions préliminaires, 13 de julio de 2022.

²³ AMDH Nador, The Tragedy at the Barrio Chino Border Crossing. A Despicable Crime Committed by Spanish and Moroccan European Migration Policies, 20 de julio de 2022.

²⁴ La organización Sir[a] ha trabajado con supervivientes de la frontera entre Marruecos y Melilla, evaluando el impacto que las políticas migratorias tienen en las personas supervivientes.

²⁵ Querrela presentada por Irídia-Centro para la Defensa de los Derechos Humanos al juzgado de instrucción de Melilla el 30 de marzo de 2023.

- Dictar órdenes con carácter inmediato a todas las fuerzas de seguridad en el sentido de que no deben usar ninguna fuerza de forma innecesaria y excesiva, y enviar el mensaje claro de que no se tolerarán los abusos en la manera de emplear la fuerza.
- Garantizar que las fuerzas de seguridad ejercen la máxima contención en el uso de la fuerza, que sólo debe emplearse de manera progresiva, proporcionada y diferenciada, de conformidad con las normas internacionales pertinentes. Las autoridades deben tener en cuenta el mayor riesgo, bien documentado, de violencia y discriminación por motivos raciales que sufren las personas migrantes y refugiadas negras. Las autoridades también deben garantizar de forma clara y tajante que las armas potencialmente letales no se usan en ningún caso con fines punitivos ni como elementos disuasorios, sino que se recurre a ellas únicamente en circunstancias excepcionales para hacer frente a una amenaza clara e inminente para la vida o la integridad física de terceras personas o de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
- Crear una política de enfrentamiento a los impactos desproporcionales del uso de la fuerza contra personas negras, con divulgación de datos desagregados de denuncias de tortura o malos tratos, con metas temporales de disminución, con participación social
- Garantizar que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley siguen recibiendo formación sobre las normas y reglamentaciones internacionales relativas al uso de la fuerza y de armas de fuego, incluidas las armas menos letales, y sobre las normas de derechos humanos relativas a la protección de las personas refugiadas y de los derechos de las personas migrantes, y que se introducen sistemas de vigilancia para garantizar el cumplimiento y la ejecución de las reformas necesarias para lograr este objetivo.

4. Devoluciones sumarias y colectivas. (arts. 1, 3, 11 and 16, LOPR §10-12)

El 24 de junio de 2022, entre 1500 a 2000 personas, mayoritariamente procedentes de Sudan intentaron acceder a Melilla. Las fuerzas de seguridad españolas devolvieron de manera sumaria y contraria a estándares internacionales de derechos humanos a al menos 470 personas, tal y como confirma la investigación realizada por el Defensor del Pueblo.²⁶

Las autoridades españolas siguen defendiendo que esta actuación está amparada por la figura de “rechazo en frontera” introducida en la Ley de Extranjería a través de la Ley Orgánica 4/2000, de marzo de 2015. En este sentido, la Fiscalía General del Estado en sus

²⁶ El Defensor avanza sus primeras conclusiones sobre lo sucedido en el perímetro fronterizo de Melilla, 14 de octubre de 2022, defensordelpueblo.es/noticias/sucesos-melilla

diligencias de investigación señala en sus diligencias de investigación que *“debería realizarse un análisis pormenorizado de la situación, que excede del objeto de estas diligencias y de la competencia de esta responsable de la investigación, a fin de constatar dónde están las posibles fallas de un sistema que no impide que personas procedentes de países como El Chad o Sudán, quienes en la mayor parte de los casos son merecedores de protección internacional por las especiales circunstancias de conflicto bélico que sufren sus países de procedencia, pongan en riesgo su integridad física y sus vidas, acometiendo una conducta tan peligrosa como es un salto a la valla de Melilla.”*²⁷

Estas devoluciones realizadas por las fuerzas de seguridad españolas vulneran la prohibición de realizar expulsiones sumarias y colectivas y también el principio de no devolución tanto por motivos de procedimiento como sustantivos.

A la inmensa mayoría de las personas que intentaron cruzar la frontera el 24 de junio se les expulsó de manera inmediata a través de la propia valla. Se les negó, por lo tanto, la oportunidad de recibir y evaluar su solicitud de protección internacional, de realizar un examen individual, tampoco se les proporcionó información sobre los motivos de su expulsión o derecho a recurrir la misma. Las fuerzas de seguridad españolas procedieron a la expulsión inmediata de la mayoría de las personas que cruzaron la frontera en Barrio Chino, tal y como relata uno de los testimonios recogidos por Amnistía Internacional *“incluso sangrando o con heridas abiertas, y los marroquíes tampoco [les dieron] ninguna clase de asistencia”*.²⁸

Dos periodistas españoles pudieron grabar las devoluciones realizadas por los agentes de la Guardia Civil²⁹ Tanto sus testimonios como las imágenes recogidas muestran que estas devoluciones se llevaron a cabo, incluso cuando las personas estaban heridas y casi no podían mantenerse en pie o caminar. Los testimonios a los que pudo acceder Irídia y Amnistía Internacional relatan los golpes que recibieron en el pasillo por parte de las autoridades marroquíes y agentes de la Guardia Civil mientras eran entregados a éstas por parte de la Guardia Civil española.³⁰

*“Un agente [de la Guardia Civil] me pegó en la cabeza con una porra. Se me llenó la cara de sangre. Me ató las manos a la espalda, me levantó la camisa y me pasó entre las vallas, donde un policía marroquí estaba esperando”*³¹

Las únicas personas que consiguieron entrar en la ciudad de Melilla y por lo tanto acceder al sistema de protección internacional fueron las 134 personas que consiguieron evadir el control policial. No obstante, las organizaciones de derechos humanos han conocido que las autoridades españolas han denegado el asilo al menos a tres solicitantes de asilo que

²⁷ Fiscalía General del Estado, Unidad de Extranjería: Diligencias de Investigación nº 1/2022, pág. 33

²⁸ Entrevista presencial en Melilla el 24 de julio de 2022.

²⁹ La organización Irídia se entrevistó directamente con ellos en Melilla en mayo de 2023.

³⁰ Amnistía Internacional: “Lo golpearon en la cabeza para comprobar si estaba muerto” Pruebas de crímenes de Derecho Internacional cometidos por España y Marruecos en la Frontera de Melilla, diciembre 2022; Irídia-Novact: Vulneración de derechos humanos en la Frontera Sur del Estado español 2021-2022, Racismo institucional, fronteras y política migratoria, mayo 2023.

³¹ Entrevista presencial con Zacharias (nombre ficticio), 24 de julio de 2022, Melilla.

ese día lograron pasar la frontera, dos procedentes del Chad y uno de Sudán³² sin tener en cuenta las necesidades procedimentales especiales de acuerdo a su vulnerabilidades específicas establecidas en la Directiva 2013/32/UE, que establece la necesidad de que los Estados miembros se esfuercen por identificar a los solicitantes que necesitan garantías procedimentales especiales antes de que se adopte la resolución en primera instancia prestándoles respaldo.³³

La protección contra la expulsión colectiva o masiva también se establece en el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que España y Marruecos son Estados parte. La expulsión colectiva de personas migrantes también viola las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, ratificada por Marruecos. A nivel regional, las expulsiones sumarias, realizadas sin el debido proceso, vulneran el artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), así como el artículo 4 de su Protocolo núm. 4 y el artículo 1 de su Protocolo núm. 7, ratificados por España. Además, violan la legislación de la UE, como la Directiva sobre Procedimientos de Asilo, y los artículos 18 (Derecho de asilo), 19 (Protección en caso de devolución, expulsión y extradición) y 47 (Derecho a la tutela judicial efectiva y a un juez imparcial) de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

España violó el principio de no devolución, un principio de derecho internacional consuetudinario que establece que nadie puede ser devuelto a un país donde sufra riesgo de ser perseguido, o de sufrir serias violaciones de derechos humanos incluida la tortura. En caso de que quiera devolverse o retornar a una persona, debe dársele la oportunidad de poder alegar lo que considere conveniente para que se valore este riesgo. Muchas de las personas que sobrevivieron al incidente fueron trasladadas en autobuses desde el puesto fronterizo de Barrio Chino a zonas remotas ese mismo día, incluso heridas y sin recibir ningún tipo de asistencia médica, en algunos casos fueron sometidas a palizas y abandonadas en la carretera. Algunas estuvieron detenidas arbitrariamente en Nador. Una persona contó a Amnistía Internacional que le metieron en un autobús y le llevaron a Beni Mellal, este trayecto de autobús resultó mortal para dos de sus compañeros.³⁴

Sigue sin conocerse el paradero en Marruecos de al menos 77 personas que el 24 de junio de 2022 intentaron acceder a Melilla, sin que hasta la fecha las familias hayan podido obtener ningún tipo de información.

Por otro lado, tras el intento de entrada a Melilla, las autoridades marroquíes detuvieron a 65 personas y las llevaron a la cárcel de Selouan, a 15 kilómetros de Nador. En diciembre de 2022, 61 continuaban detenidas tras ser condenadas a entre 2 y 3 años de prisión por cargos relacionados con el intento de cruzar la frontera el 24 de junio. Su abogado defensor expresó preocupación en relación a la falta de garantías de juicio justo. Aunque

³² Entrevista presencial por Irídia en Barcelona el 2 de Mayo de 2023.

³³ Tal y como establece la Directiva parr. 29 "algunos solicitantes pueden necesitar garantías procedimentales especiales por razón, entre otros, de su edad, género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, enfermedad grave, enfermedad mental o consecuencias de torturas, violación u otras formas graves de violencia psicológica, física o sexual.

³⁴ Entrevista telefónica de Amnistía Internacional con un varón sudanés de 17 años, 15 de septiembre de 2022

el abogado que habló con Amnistía Internacional no dijo expresamente que las confesiones se redactaran mediante coacción, señaló que todas las declaraciones de los encausados en los informes policiales eran idénticas, lo que hacía pensar que se habían copiado y pegado y, por tanto, no eran las auténticas palabras de cada encausado.³⁵

El 3 de agosto, un abogado presentó acusaciones adicionales de daños en nombre de tres miembros de las fuerzas públicas y de la Dirección General de Seguridad Nacional (DGSN). El abogado que habló con Amnistía Internacional señaló que los miembros de la DGSN no pudieron reconocer a las personas a las que acusaban, ni siquiera distinguir a unas de otras.³⁶

Recomendación a las autoridades españolas:

- Derogar la legislación que legaliza los “rechazos en frontera” en Ceuta y Melilla y garantizar que se prohíben por ley la devolución (refoulement) y las expulsiones colectivas de España a Marruecos.
- Hacer públicos todos los acuerdos de cooperación y los acuerdos entre la policía/los guardias de fronteras españoles y marroquíes y someterlos al control del Parlamento para examinar si cumplen las obligaciones legales de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos.
- Poner fin a la práctica de la expulsión sumaria de personas a Marruecos y garantizar que se toman medidas para cumplir todas las garantías que exigen el derecho y las normas internacionales y de la Unión Europea, incluido el principio de no devolución.
- Garantizar el acceso efectivo y seguro de todas las personas que buscan protección a los puestos fronterizos oficiales para solicitar asilo, y cooperar con las autoridades marroquíes para eliminar específicamente las barreras existentes para las personas del África subsahariana.

5. Impunidad y falta de investigaciones exhaustivas y eficaces (artículo 5, 7, 12, 13, LOPR §24, §27)

Los estándares internacionales sobre uso de la fuerza establecen que esta ha de ser utilizada de manera proporcionada y siempre de acuerdo con la persecución de un fin legítimo. Cuando la fuerza es necesaria, debe haber una valoración de los objetivos a conseguir, estos no pueden ser alcanzados a cualquier coste, sobre todo cuando están en

³⁵ Amnistía Internacional: “Lo golpearon en la cabeza para comprobar si estaba muerto” Pruebas de crímenes de Derecho Internacional cometidos por España y Marruecos en la Frontera de Melilla, diciembre 2022 (MDE 29/6249/2022) Idioma original: inglés.

³⁶ Amnistía Internacional: “Lo golpearon en la cabeza para comprobar si estaba muerto” Crímenes de derecho internacional cometidos por España y Marruecos en la frontera de Melilla”, pág. 46

riesgo la vida de las personas. Cuando se ha tenido que hacer uso de la fuerza por parte de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, debe siempre realizarse una evaluación transparente de la misma, especialmente cuando como resultado de la misma puedan haberse producido muertes. Adoptar la legislación y protocolos adecuados es también fundamental para minimizar el riesgo tanto de las personas sujetas a esta fuerza como por parte de los que están encargados de ejercerla.

Cuando se han producido muertes, ya sea por agentes estatales como no estatales, la mera ausencia de investigación independiente, exhaustiva y efectiva es en sí misma una violación del derecho a la vida. Estas investigaciones deben realizarse tanto en el ámbito penal para establecer las responsabilidades individuales o de la cadena de mando, como también deben abrirse investigaciones disciplinarias para la adopción de medidas correctivas, un remedio efectivo para las víctimas y que se revisa el mal funcionamiento institucional. Existe, sin embargo, una persistencia en la actitud institucional de negación de responsabilidad y bloqueo de posibilidades de investigación pronta y efectiva sin conceder el trámite de audiencia a las víctimas, obligatorio según el Protocolo de Estambul.

La falta de asistencia médica de emergencia a las personas malheridas también vulneró la obligación tanto de España como de Marruecos de garantizar el derecho a la vida y a estar libre de torturas y otros tratos crueles inhumanos o degradantes. Según la información recopilada por Amnistía Internacional, muchas de estas personas gravemente heridas permanecieron durante hasta 10 horas en la zona de Barrio Chino- en las instalaciones de Barrio Chino que se encuentran en territorio español – sin que se les ofreciera la mínima asistencia de emergencia, ninguna por parte de las autoridades españolas. Una ambulancia de Cruz Roja se desplazó a la zona cercana, pero al no recibir en ningún momento la orden por parte de la Guardia civil, no se acercó a la zona del Barrio Chino. Esta ambulancia asistió a 5 Guardia Civiles de los cuales 4 de ellos lo hicieron por problemas provocados por los gases lacrimógenos que utilizaron. Estas 5 personas se acercaron por su propio pie a la ambulancia de la Cruz Roja, según confirmó el director de Intervención Social y Voluntariado de la Cruz Roja de Melilla.³⁷ En la misma entrevista, afirmó que el responsable de socorro y emergencia de la Cruz Roja de Melilla es la persona encargada de movilizar el dispositivo sanitario en estas situaciones matizando que este dispositivo está formado por personal voluntario, es decir, se activa al voluntariado. Por último, añade: “en la valla atendemos a quien nos dice la Guardia civil”.

El 21 de septiembre de 2022, el ministro del Interior compareció ante el pleno del Congreso de los Diputados a petición de varios grupos parlamentarios. Durante su comparecencia, el ministro del Interior lamentó las muertes de migrantes y reveló que el número de agentes de la Guardia Civil heridos había aumentado hasta 55. Lamentablemente, no prestó atención a los cientos de personas migrantes y refugiadas que resultaron heridas en ambos lados de la frontera. El ministro del Interior no sólo justificó la actividad de las fuerzas policiales españolas y marroquíes, sino que no explicó el comportamiento de las fuerzas policiales españolas en relación con el empleo de la

³⁷ Entrevista presencial realizada por la organización Irídia en Melilla el 17 de mayo de 2023

fuerza o la utilización de armas menos letales. Por el contrario, culpó a las propias personas que intentaron cruzar del dramático resultado de muertes y de centenares de personas heridas.

Con anterioridad, el 25 de junio, el presidente del Gobierno español, Pedro Sánchez, denunció el incidente como un asalto violento de “mafias” y traficantes de personas, expresó su apoyo a la Guardia Civil y a la policía y dio las gracias a la gendarmería marroquí.³⁸ Más adelante se echó atrás en su alabanza a la policía marroquí, y dijo que no había visto las imágenes de la tragedia de Melilla cuando hizo sus comentarios iniciales.³⁹

El uso indiscriminado de gases lacrimógenos durante al menos dos horas, en un sitio cerrado del que además no podían salir, o el uso de pelotas de goma sin ninguna posibilidad de garantizar que las mismas no se dirigen a zonas vitales para evitar graves daños, o el golpeo indiscriminado con porras a personas que en muchos casos ya estaban bajo control policial puede ser considerado como tortura o trato cruel inhumano o degradante bajo los estándares de derecho internacional. También el maltratado o daño tanto físico como psicológico intencionado por parte de las fuerzas de seguridad por cualquier razón basada en la discriminación –tal como la raza o el estatus migratorio– puede ser considerado como tortura o trato cruel inhumano o degradante. La tortura está totalmente prohibida sin excepción tanto por el Convenio Internacional contra la Tortura y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de los que tanto España como Marruecos son parte.

Finalmente, España también violó la prohibición contenida en el derecho internacional de realizar expulsiones sumarias y colectivas y de permitir que las personas que busquen protección internacional puedan acceder a procedimientos de asilo con todas las garantías. Antes de devolver a una persona que no cumple con los requisitos de entrada, los Estados deben realizar una evaluación individualizada.⁴⁰

Sin embargo, no ha habido ninguna investigación pronta, independiente y exhaustiva. El 28 de junio, la ex Fiscal General del Estado ordenó a la fiscal de sala de Extranjería la apertura de una investigación sobre los hechos del 24 de junio debido al elevado número de muertes y de personas. El 22 de diciembre de 2022, se hacía público el informe por el que se archivaron las diligencias de investigación al concluir que no existen elementos que determinen que el día de los hechos los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de

³⁸ France 24, “Spain calls deadly migrant rush an ‘attack’ on its territory”, 25 de junio de 2022, france24.com/en/africa/20220625-18-migrants-die-in-mass-attempt-to-enter-spain-s-enclave-melilla-in-marocco; Camille Gijss, Politico, “Melilla migrant deaths fuel new Spanish coalition fissure”, 27 de junio de 2022, politico.eu/article/pedro-sanchez-melilla-migrant-deaths-fuels-spanish-coalition-fissure/

³⁹ Luanna Muniz, Politico, “Sanchez says he ‘hadn’t seen’ Melilla images when he praised Moroccan police”, 29 de junio de 2022, politico.eu/article/sanchez-had-not-seen-images-melilla-praised-moroccan-police/

⁴⁰ El artículo 33.1 de la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, establece que ningún Estado podrá, por expulsión o devolución, poner a un refugiado en las fronteras de un territorio donde su vida corra peligro “. El artículo 3 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales también establece que “nadie podrá sometido a tortura o tratos inhumanos o degradantes”. El artículo 3.1 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueldes Inhumanos o Degradantes prohíbe también expulsar, devolver o extraditar a una persona cuando haya razones fundadas para creer que podría estar sometida a tortura.

⁴¹ Fiscalía General del Estado, Unidad de Extranjería: Diligencias de Investigación nº 1/2022, pág. 36.

Seguridad actuantes incurrieren en infracción penal alguna, ni en la situación general ni en los rechazos en frontera. Como única recomendación, la Fiscalía da traslado al Ministerio del Interior para la apertura de un procedimiento de infracción disciplinaria contra algunos agentes, ante imágenes que mostrarían que los mismos arrojaron piedras contra las personas migrantes.⁴¹

Por su parte, el Defensor del Pueblo en su informe tras la investigación de los hechos, ha dirigido varias recomendaciones al Ministerio del Interior relativas a garantizar que su actuación se ajusta a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales de España en materia de derechos humanos; a promover la revisión de los protocolos con las fuerzas de seguridad marroquíes para cumplir el objetivo 23 del Pacto Mundial para la Migración, relativo a reforzar la cooperación internacional y las asociaciones globales para una migración segura, ordenada y regular; a garantizar que se proporciona información sobre protección internacional en cooperación con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y con la Agencia de Asilo de la Unión Europea. El Defensor del Pueblo también recordó al Ministerio del Interior la obligación legal de cumplir las normas de derechos humanos en la gestión de fronteras, como las relativas al derecho a la integridad física y moral y a no ser objeto de tortura u otros malos tratos, y de garantizar que su actuación se atiene a las obligaciones consagradas en la Ley Orgánica 2/1986.⁴²

Recomendación a las autoridades españolas:

- Garantizar que las violaciones de derechos humanos y los crímenes de derecho internacional cometidos el 24 de junio se investigan de forma exhaustiva, imparcial e independiente, incluidos los motivos de preocupación en materia de racismo y discriminación, y que ello sirva de orientación para revisar las leyes, políticas y prácticas a fin de garantizar que todos los responsables comparecen ante la justicia en juicios con las debidas garantías y evitar que estas violaciones de derechos humanos se repitan en el futuro.
- Realizar una investigación exhaustiva e independiente de la operación policial del 24 de junio para establecer si los agentes policiales cumplieron las leyes y los protocolos relativos al uso de la fuerza, si se pusieron en práctica salvaguardias para impedir lesiones y responder a las emergencias médicas durante la operación, y si se prestó asistencia a las personas que la necesitaban, tal como exige el derecho penal nacional, con miras a identificar conductas indebidas y hacer rendir cuentas a los responsables; y determinar si las leyes y los protocolos son conformes al derecho y las normas internacionales sobre el uso de la fuerza.
- Realizar una revisión completa y exhaustiva de los procedimientos operativos relacionados con el control de fronteras, para garantizar la protección de los derechos

⁴¹

⁴² <https://www.defensordelpueblo.es/resoluciones/actuaciones-y-medidas-de-los-cuerpos-y-fuerzas-de-seguridad-del-estado-en-melilla/>

humanos de las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas, tal como exige el derecho internacional.

- Garantizar que se lleva a cabo una revisión de las políticas sobre el uso de gas lacrimógeno y otras armas menos letales para garantizar que su uso está sujeto a estrictas salvaguardias de derechos humanos y que nunca se usan en espacios cerrados o de los que no se puede escapar.
- Garantizar el acceso efectivo a la justicia de todas las personas refugiadas y migrantes sin discriminación, por ejemplo, a causa de su condición migratoria, para que las que se hallen en situación irregular puedan acceder a recursos para las violaciones de sus derechos humanos sin miedo a ser detenidas o expulsadas.
- Garantizar que las víctimas y las familias de las víctimas tienen acceso a información y justicia, incluidos asesoramiento jurídico y representación letrada en todas las fases de las actuaciones judiciales, y que tienen acceso a un proceso independiente, incluido un proceso judicial, tal como estipula el principio 23 de los Principios Básicos de la ONU sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.
- Garantizar que todas las personas que hayan sufrido tortura, malos tratos y/o trato inhumano cruel o degradante, a causa de las medidas de control fronterizo y otras medidas de control migratorio tengan acceso a una reparación que conlleve una rehabilitación adecuada, incluyendo medidas de protección y derechos básicos. Los Estados de acogida deben adoptar un enfoque holístico, centrado en las personas supervivientes, que integre la atención médica, los servicios psicológicos, y apoyo psicosocial para promover la recuperación y la rehabilitación. De forma particular, España como firmante de la Convención contra los malos tratos y tortura, debe garantizar el derecho a la rehabilitación de estas personas supervivientes de tortura.